

Heure maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

El Sr. Procurador Sindico q̄nt en vo delmaslado q̄ se le confirió por Decreto de Caxate de marzo pasado del presente año: En cuya inteligencia aprobaron sus dhas. la d̄hada cuenta con la reserva ordinaria, y decretaron q̄ los seis mil veint^{tos} ochenta y cinco rs. y tres intar^{tes} resultantes por alcance a favor de dha Bodega se tenga existente en suarca, o en arzeite en la Bodega para el sustim^{to} de los erranzos, y q̄ a continuaz^{en} de dha cuenta se ponga testim^o de esta aprobacion

Casa Escu
sada

Biene arimissimo en este Cavildo el auto exortativo pro beydo en diez y seis de abril proximo por el Cav^{do} Am^o fuez privativo de dha Real Encom^{da} de esta villa en q̄ el dho para el escuado perteneciente a S. M. la casa del Sr. Juan fern^{do} Alvarez far^{do} y para la Encom^{da} de las dhas. Poes Chico Buendia, y d^{ha} Amas^{ta}ñano en com^{un} formidad de los Indultos app^{os} establecidos q̄ leyes capitulares de la Orden del Sr. Santiago: baxo de cuyo con^{te}zepto este Ayuntamiento el dho. la casa escuada del Sr. Manuel Chico Carrera para q̄ los frutos de rromales de ella entren por el presente año en el fondo de la fabrica de la Iglesia ma^{or} parroquial de esta villa y q̄ se combiertan en los ornam^{tos} q̄ntos, y a mas necesario a el culto, y venerio de ella, y decretaron q̄ de esta nominaz^{on} se ponga el testim^o necesario

